



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 374 -2014/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 16 OCT 2014

**VISTO:** El Informe N° 1029-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, con Proveído N° 985189, Informe N° 707-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, Informe N° 293-2014/GOB.REG.HVCA/PR-SG, Informe N° 596-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, Informe N° 332-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 27680, concordante con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 153-2008/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 12 de diciembre de 2008, se aprobó la Directiva N° 014-2008/GOB.REG.HVCA/GGR-OREI - "Normas y Procedimientos para el Control de Bienes, Equipos y el trato de los remanentes de los mismos, adquiridos en las obras por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica"; teniendo por objetivo establecer normas, criterios y procedimientos para el control de bienes y equipos adquiridos en las obras por administración directa, así como el trato de remanentes de los mismos en el Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, el artículo 6.11 de la Directiva N° 014-2008/GOB.REG.HVCA/GGR-OREI, señala que: "El procedimiento a seguir para la transferencia y/o donación de los bienes no usados (nuevos) es el siguiente: (...) La Gerencia Regional de Infraestructura y/o Gerencias Sub Regionales. Comunidades Campesinas y Organizaciones de Base del ámbito del Gobierno Regional de Huancavelica, solicitará a la Presidencia Regional, la Transferencia y/o Donación (según sea el caso) de los remanentes de: materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de las obras, para ser utilizado en otra obra en ejecución y/o mantenimiento, reparación de obras, indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida, y la procedencia de dichos bienes y el destino de los mismos. (...) La Presidencia Regional, de considerar pertinente la petición formulada, autorizará a la Gerencia Regional de Administración que se efectúe la transferencia y/o donación correspondiente mediante acto resolutivo (...)"

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 707-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 07 de julio de 2014, ratificado a través del Informe N° 1029-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 17 de setiembre de 2014, el Director de la Oficina Regional de Administración, comunica que a través del Oficio N° 008-2013-CAP-EL-AH, el Comité de Agua Potable (JASS) del Centro Poblado Unión Lirio, del Distrito de Acoria, solicitó la donación de diversos accesorios para la instalación de agua potable en dicha localidad, ante lo cual, recomienda aprobar la donación de bienes remanentes mediante acto resolutivo a favor de los recurrentes, adjuntado para ello, el Informe N° 332-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, de fecha 27 de junio de 2014, emitido por la Jefa del Área de Almacén de la Oficina de Logística, donde se observa que en el Almacén Central se cuenta con los siguientes materiales:

N°	DESCRIPCIÓN	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
01	Codos de 1"		20	4.00	80.00
02	Pegamento PVC		01	99.00	99.00
03	Válvulas de 1"		01	28.00	28.00





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 374 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 16 OCT 2014

Que, siendo así, es pertinente emitir el presente acto resolutivo, autorizando a la Oficina Regional de Administración, quien a través de sus órganos competentes realicen la transferencia de bienes existentes en el Almacén Central a favor del Comité de Agua Potable (JASS) del Centro Poblado Unión Lirio - Acoria, para ser utilizado en la conducción de agua potable de dicho centro poblado;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la **DONACIÓN DE BIENES REMANENTES DE OBRA**, existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor del Comité de Agua Potable (JASS) del Centro Poblado Unión Lirio - Acoria, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
01	Codos de 1"	Unidad	20	4.00	80.00
02	Pegamento PVC	Galón	01	99.00	99.00
03	Válvulas de 1"	Unidad	01	28.00	28.00

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Logística y Almacén Central de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



FTICIC/qmm